

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE CASTELLÓ DE RUGAT

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes a Sábado	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	No es necesaria la autorización del Ayuntamiento
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Domingo y Lunes	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	Es necesaria la autorización escrita del Ayuntamiento

### OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Las quemas en Julio, Agosto y Septiembre situadas a menos de 500 metros del monte, sólo pueden realizarse por urgente necesidad, y será necesario pedir permiso al Ayuntamiento y la supervisión de Agente Medioambiental

Las quemas de cañares y malezas de barrancos entre fincas, se relizarán entre Octubre y Febrero, previa solicitud al Ayuntamiento y supervisión del Agente Medioambiental

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA	<b>217213</b>
CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD	<a href="http://www.112cv.com">www.112cv.com</a>